

ACCIÓN URGENTE

37 CONDENAS DE MUERTE Y 491 DE CADENA PERPETUA

Un tribunal egipcio impuso el 28 de abril 37 condenas de muerte y 491 de cadena perpetua. El juicio previo fue manifiestamente injusto e incumplió las normas internacionales sobre juicios justos y la legislación egipcia.

Ninguno de los acusados fue llevado ante el tribunal penal de Minya, en el Alto Egipto, para que oyera la sentencia, lo que constituye una violación de las normas internacionales y de la legislación egipcia. Los jueces no dijeron si estaban imponiéndoles las condenas *in absentia*, por lo que sus abogados y sus familias no saben muy bien cómo apelar contra la sentencia. La sesión judicial no duró más de 15 minutos, según una persona enviada por Amnistía Internacional para que asistiera como observadora al juicio.

La persona enviada por la organización a Minya habló con algunos de los acusados y con sus familiares. Uno de ellos, un médico que llevaba 70 días detenido, afirmó que las fuerzas de seguridad lo había torturado y sometido a otros malos tratos como castigo después de acusarlo de negarse a prestar atención médica a un policía herido.

En una vista anterior, celebrada el 24 de marzo, los jueces habían decidido por unanimidad condenar a muerte a los 528 acusados. El tribunal remitió la causa al gran muftí de Egipto, máxima autoridad religiosa del país, cuya opinión deben solicitar los tribunales antes de imponer formalmente condenas de muerte. El cambio de condena efectuado el 28 de abril en la mayoría de los casos parece haberse debido a las críticas que se han expresado de manera generalizada dentro y fuera del país. No se sabe qué había aconsejado el gran muftí al tribunal.

Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades egipcias a que anulen las 37 condenas de muerte y las 491 condenas de cadena perpetua impuestas formalmente el 28 de abril de 2014;
- pidiéndoles que establezcan de inmediato una suspensión de las ejecuciones como primer paso para la abolición;
- instándoles a que ordenen llevar a cabo una investigación independiente sobre toda denuncia de tortura y otros malos tratos.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 11 DE JUNIO DE 2014, A:

Ministro de Justicia Minister of Justice

Nayer Abdel-Moneim Othman

Minister of Justice

Ministry of Justice

Cairo

República Árabe de Egipto

Fax: +202 2 7958103

Correo-e: mojeb@idsc.gov.eg

Tratamiento: Your Excellency /

Excelencia

Presidente provisional Interim President

Adly Mahmoud Mansour

Office of the President

Al Ittihadia Palace

Cairo

República Árabe de Egipto

Fax: +202 2 391 1441

Tratamiento: Your Excellency /

Excelencia

Y COPIA A:

Fiscal Public Prosecutor

Hesham Mohamed Zaki Barakat

Office of the Public Prosecutor

Supreme Court House, 1 "26 July" Road

Cairo

República Árabe de Egipto

Fax: +202 2 577 4716

+202 2 575 7165

(desconectado fuera del horario de oficina, GMT+2)

Envíen también copias a la representación diplomática de Egipto acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de la AU 75/14. Más información: <http://amnesty.org/es/library/asset/MDE12/016/2014>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

37 CONDENAS DE MUERTE Y 491 DE CADENA PERPETUA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las fuerzas de seguridad no permitieron a los familiares de los acusados ni a los periodistas asistir a la vista en que se dictó la sentencia. Había una fuerte presencia policial, con guardias armados y enmascarados apostados tras el presidente del tribunal. Tras imponer las condenas, el juez instó al fiscal a apelar contra las de cadena perpetua y pedir la pena de muerte para todos los acusados. Los abogados defensores han explicado a Amnistía Internacional que la legislación egipcia prohíbe a los jueces hacer peticiones de tal índole al fiscal.

El juicio fue manifiestamente injusto. Durante las vistas, el tribunal se negó a revisar las pruebas y no permitió a la defensa interrogar a los testigos de cargo ni le concedió tiempo suficiente para leer el sumario, que tenía más de 3.000 páginas. Muchos de los acusados no fueron llevados ante el tribunal por las fuerzas de seguridad, y otros fueron juzgados *in absentia*. Todos los condenados pueden apelar ahora ante el Tribunal de Casación, máxima instancia judicial de Egipto. Los condenados *in absentia* tienen derecho a un nuevo juicio en primera instancia. Según la legislación egipcia, la cadena perpetua equivale a 25 años de prisión.

En Minya, Amnistía Internacional habló con algunos de los acusados y con sus familias. Uno de ellos explicó que las fuerzas de seguridad lo habían torturado y sometido a otros malos tratos. Contó que, tras detenerlo, lo llevaron a la comisaría de policía de Mattay, donde le dieron puñetazos y patadas y lo golpearon con las culatas de los fusiles y con cinturones. Dijo también que lo azotaron con un látigo de cuero durante dos horas al trasladarlo a la prisión de expulsiones de El Minya. Finalmente lo llevaron a la prisión pública de El Minya, donde estuvo recluido hasta quedar en libertad en noviembre de 2013, tras 70 días de detención. La esposa de otro de los acusados dijo que lo habían detenido, recluido y condenado sin haber sido interrogado jamás por el fiscal.

El juicio se celebró a raíz de un estallido de violencia política que se produjo en el pueblo de Mattay el 14 de agosto de 2013, cuando gente armada atacó una comisaría de policía y, posteriormente, tras asaltar un hospital, mató a un policía. Los 528 acusados se enfrentaban a cargos de participación en el ataque, asesinato y tentativa de asesinato. La violencia estalló tras dispersar violentamente las fuerzas de seguridad una acampada de partidarios del presidente depuesto de Egipto en El Cairo y se extendió por todo el país.

El 28 de abril del 2014, un tribunal presidido por el mismo juez remitió a 683 personas al gran muftí tras declararlas culpables de haber participado en ataques contra otra comisaría de policía el 14 de agosto de 2013. Una persona enviada por Amnistía Internacional para que asistiera como observadora a la vista ha informado de que ésta fue manifiestamente injusta y de que no se llevó ante el tribunal a ninguno de los acusados.

Egipto es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), cuyo artículo 14 garantiza el derecho de toda persona a un juicio justo y público, ante un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley. Dicho artículo garantiza además el derecho de toda persona contra la que pesen cargos penales a ser informada con prontitud de la naturaleza de éstos, a disponer de tiempo y medios suficientes para preparar su defensa, a asistir a su juicio y a interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo. El artículo 6 dispone que, en los países que no hayan abolido la pena capital, sólo podrá imponerse la pena de muerte por los más graves delitos y de conformidad con leyes que están en vigor en el momento de cometerse el delito y que no sean contrarias a las disposiciones del PIDCP ni a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Amnistía Internacional se opone a la pena capital por considerarla la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante y una violación del derecho a la vida.

Nombre: 528 personas

Sexo: Hombres

Más información sobre AU: 75/14 Índice: MDE 12/023/2014 Fecha de emisión: 30 de abril de 2014

